

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

10851

Convocatoria de concesión de ayudas para adquisición de libros de texto de un máximo de 100,00 € cada una para alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia que dentro del el curso 2017-18 curse 1º, 2º, 3º o 4º de ESO

Por decreto de Alcaldía núm. 2078/2017, de 27 de septiembre de 2017 se aprobó la siguiente:

"Convocatoria de concesión de ayudas para adquisición de libros de texto de un máximo de 100,00 € cada una para alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia que dentro del curso 2017- 2018 curse 1º, 2º, 3º o 4º de ESO.

1. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación

1.1. El objetivo de esta convocatoria es dar apoyo económico a alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, que dentro del curso 2017-2018 curse 1º, 2º, 3º o 4º de ESO y no esté adherido al Programa de reutilización de libros de su centro. Este apoyo será del importe gastado en la compra de libros hasta un máximo de 100,00 euros para cada solicitante.

1.2. Actualmente el Programa de reutilización de libros de texto está plenamente integrado en los centros de primaria del municipio de Sant Josep de sa Talaia y a este efecto anualmente el Ayuntamiento destina una subvención a los centros para que puedan ampliar o renovar lotes de libros, según las necesidades existentes.

1.3. En los centros de educación secundaria obligatoria ha resultado más complicado instaurar este Programa, por lo que las familias de los centros de secundaria que no tienen instaurado este Programa se han visto obligadas a sufragar el coste total de los libros de sus niños. Un coste muchas veces difícil de llevar por las precarias economías familiares.

1.4. Es por este motivo que la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Sant Josep convoca para el curso 2017/2018 ayudas económicas para adquisición de libros de texto de un máximo de 100,00 € cada una para alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, que dentro del curso 2017-2018 curse 1º, 2º, 3º o 4º de ESO.

1.5. Estas ayudas van dirigidas a la compra de libros de texto de carácter obligatorio para alumnos que cursen estos estudios y cubrirá hasta un máximo de 100,00 € por alumno. No son objeto de estas ayudas la compra de otros materiales escolares complementarios.

1.6. No podrán beneficiarse de estas ayudas el alumnado de secundaria, adherido al Programa de reutilización de libros de su centro, en su caso, ya que para este caso específico ya hay otra convocatoria de ayudas.

2. Régimen jurídico

2.1. La presente convocatoria se somete a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, a la Ordenanza general de las bases reguladoras de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia (BOIB núm. 66 de 30 de mayo de 2017) y al Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia para el año 2017 (BOIB núm. 53, de 4 de mayo de 2017).

2.2. Esta convocatoria se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de Sant Josep www.santjosep.org, y será publicada en el BOIB y en la BDNS.

3. Consignación presupuestaria y cuantía

La cuantía máxima de las ayudas que se podrá conceder en esta convocatoria es de 43.000,00 € con cargo a la partida 326480 33, financiada con fondos propios del Ayuntamiento.

4. Requisitos generales

Podrá acogerse a esta convocatoria alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia que dentro del curso 2017-2018 curse 1º, 2º, 3º o 4º de ESO y no esté adherido al Programa de reutilización de libros de su centro. El alumnado que desee acogerse a esta convocatoria deberá cumplir los siguientes requisitos:



- a) Estar empadronado de manera continuada en el municipio de Sant Josep de sa Talaia desde, como mínimo, antes del 01/01/2016.
- b) Cursar, dentro del curso 2017-2018, 1º, 2º, 3º o 4º de ESO y no estar adherido al Programa de reutilización de su centro.
- c) La unidad familiar de la que forman parte deberá haber tenido durante el año 2016, como máximo, los siguientes ingresos:

Número de hijos	Ingresos iguales o inferiores a
Uno o dos hijos	36.691,2 €
De tres a cuatro hijos	55.036,8 €
De cinco a seis hijos	73.382,4 €
De siete a ocho hijos	91.728,00 €
Nueve o más hijos	100.900,8 €

- d) Hallarse el beneficiario al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el mismo Ayuntamiento de Sant Josep.
- e) No encontrarse el beneficiario incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. Régimen de las ayudas

5.1. La concesión de la subvención se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia no competitiva por lo que no procede establecer criterios de valoración ponderativa de las solicitudes.

5.2. Se establece como único medio de notificación de todos los actos de trámite del presente procedimiento, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el de la página web del Ayuntamiento (www.santjosep.org).

5.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas estas por el órgano instructor, se expondrá, según se establece en la base 5.2, la lista provisional de admitidos para participar en el procedimiento así como las reseñas de las solicitudes que tengan algún defecto o deban ser subsanadas.

Si la solicitud y/o documentación presentada tiene algún defecto, falta alguna documentación o se quieren hacer alegaciones, la persona interesada dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional, para hacer las enmiendas que correspondan. Transcurrido este plazo sin haber efectuado las enmiendas o haber adjuntado la documentación requerida, se considerará desestimada su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Una vez pasado el plazo para la subsanación de documentación o presentación de alegaciones y una vez resueltas éstas por el órgano colegiado, el órgano instructor publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el procedimiento.

5.4. Sólo podrán obtener subvención aquellos solicitantes que, reuniendo los requisitos exigidos, cumplan las condiciones señaladas en la base 4.

5.5. Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas efectuadas por cualquier otra administración pública o institución privada, mientras la suma total de las ayudas no supere el total del gasto efectuado.

5.6. En caso de que el total de ayudas que deban conceder supere la consignación presupuestaria, se reducirán proporcionalmente las cantidades concedidas.

6. Solicitud, plazo de presentación y documentación

6.1. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso se deberá pasar aviso por correo electrónico a la dirección: normalitzacio@santjosep.org.

6.2 Los solicitantes de la subvención deberán adjuntar a la solicitud (anexo I) la siguiente documentación (originales o fotocopias compulsadas):

- a) Identificación de quien suscribe la solicitud y especificación del carácter con que lo hace, mediante fotocopia de su DNI, NIF u



otro documento acreditativo.

b) Fotocopia del DNI, NIF u otro documento acreditativo del menor, en su caso, para el que se solicita la ayuda.

c) Original o fotocopia compulsada del Libro de Familia o documento que acredite:

- la relación de parentesco o de tutoría entre la persona que suscribe la petición y el menor, en su caso.
- el número de hermanos que conforman la unidad familiar.

d) A los efectos de acreditar los componentes de la unidad familiar en el caso de que los padres o tutores estén legalmente separados o divorciados, deberán adjuntarse a la solicitud las sentencias de separación / divorcio completas.

e) En el caso de que uno de los padres o tutores sea viudo deberán presentar la partida de defunción que lo acredite o el libro de familia con la inscripción del fallecimiento del cónyuge.

f) Aquellas unidades familiares en las que los progenitores o tutores legales no tengan regulada su separación deberán firmar declaración de responsabilidad relativa a los componentes de la unidad familiar (ver anexo II).

g) Para acreditar la renta de la unidad familiar: copia de la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del padre y de la madre o de los tutores del solicitante o autorización al Ayuntamiento de Sant Josep para acceder a la información fiscal de la persona o personas interesadas (véase anexo III). En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio, se tendrá en cuenta la renta de quien tenga el ejercicio de la guardia y custodia, que se acreditará mediante sentencia judicial, libro de familia u otra documentación legal).

h) Declaración responsable de que el menor para el que se solicita la ayuda está empadronado de manera continuada en el municipio de Sant Josep de sa Talaia desde, como mínimo, antes del 01/01/16 (ver anexo I).

i) Declaración responsable del padre, madre o tutor/a legal del menor para el que se solicita la ayuda de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Sant Josep y autorización al Ayuntamiento para solicitar a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social los datos fiscales del solicitante, que sean necesarios (ver anexo IV).

j) Declaración responsable del padre, madre o tutor/a legal del menor para el que se solicita la ayuda, de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (ver anexo IV).

k) Certificado del centro escolar en el que esté matriculado el alumno / a, que acredite el curso que está realizando el alumno/a dentro del período escolar 2017-2018 y que este/a alumno/a no está adherido/a al Programa de reutilización de su centro, en caso de que haya.

l) Factura original justificativa de haber abonado los libros de texto, con acreditación del pago según base 9. La factura, en caso de alumnado menor de edad, irá a nombre del padre, madre o tutor/a legal o a nombre del alumno/a.

m) Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento debidamente cumplimentado con los datos bancarios actualizados. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones no será necesario volverlo a presentar.

n) Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local, las que se obtengan en el futuro (anexo V).

Si los documentos exigidos en la solicitud ya se hubieran presentado en el Ayuntamiento en otra ocasión, la persona solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

La documentación presentada deberá estar escrita en una de las dos lenguas oficiales de las Islas Baleares (catalán o castellano) o deberá ir acompañada de la traducción en una de estas dos lenguas oficiales.

6. 3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOIB.

7. Órgano colegiado



7.1. El órgano colegiado realizará la valoración técnica de las solicitudes y elaborará la propuesta de resolución de concesión, la cual, a través del órgano instructor, elevará al órgano resolutorio para las oportunas concesiones de subvenciones.

Esta comisión es el órgano colegiado que elaborará la propuesta de resolución de concesión, la cual, a través del órgano instructor, elevará al órgano resolutorio para las oportunas concesiones de subvenciones.

7.2. Estará formado por los siguientes miembros:

Presidencia: la concejala de Gobernación o persona en quien delegue.

Vocales:

- la concejala de Educación o persona en quien delegue.
- Un/a técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Sant Josep.
- Un miembro del personal administrativo de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Sant Josep.

Secretario/a: la de la corporación o persona que legalmente le sustituya.

7.3. El órgano colegiado tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Examinar las solicitudes y la documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales se deberá adoptar la resolución.
- b) Analizar y valorar las solicitudes de acuerdo con lo establecido en las bases 4 y 6.
- c) Formular el informe de evaluación y elevarlo al órgano instructor.
- d) Resolver cualquier duda que se presente en la interpretación y aplicación de esta convocatoria.

8. Instrucción y resolución

8.1. El órgano instructor del procedimiento será un / a técnico / a del Departamento de Educación, que tiene atribuidas las funciones establecidas en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones y artículo 12 de la Ordenanza general de las bases reguladoras de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Sant Josep.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional concediendo un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la propuesta, para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, en su caso.

Finalizado este plazo y examinadas las alegaciones que, en su caso, hubieran presentado las personas interesadas, el órgano instructor, con el informe previo del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución definitiva que dirigirá al órgano competente para resolver, que dictará resolución definitiva con la lista de solicitantes que hayan obtenido ayudas y la cuantía de las ayudas concedidas, que se notificará de conformidad con lo expuesto en la base 5.2.

8.2. El órgano competente para resolver las convocatorias de subvenciones es el alcalde de San José de la Talaia, sin perjuicio de que pueda ser asistido por la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que le confiere el artículo 23.2a) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en relación con el artículo 10.4 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

La resolución será pública de conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 17 de la Ordenanza general de las bases reguladoras de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Sant Josep.

El plazo para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

9. Factura justificativa

9.1. Las facturas originales y otros documentos de valor probatorio equivalente serán estampillados por el Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia y se indicará el importe de la factura que justifica la subvención.

9.2. Se deberá acreditar el pago de la factura justificativa con anterioridad a la finalización del período de solicitud de la subvención.

9.3. El pago de la factura se acreditará de la siguiente manera:

La acreditación del abono del gasto del proyecto se llevará a cabo a través de la documentación que a continuación se indica, dependiendo de los medios de pago que se hayan utilizado:

a) Pago en efectivo: factura, firmada y sellada por el proveedor, en la que se especificará el gasto a la que corresponde el pago, la fecha y la expresión «recibido en metálico», «pagado en metálico», «pagado» similar. Bajo la firma debe figurar el nombre, apellidos y número de documento de identidad de la persona que firma.

b) Pago mediante tarjeta de crédito:

- Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta.
- Ticket de compra y resguardo del pago con tarjeta en caso de que no figure en el ticket de compra.
- Extracto de la cuenta en la que figure el cargo de pago con tarjeta. El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado o título similar de la entidad bancaria en la que, como mínimo, conste el titular y el número de cuenta corriente en la que se carga el pago de la tarjeta, la persona beneficiaria, el concepto por el que se hace la transferencia y el importe y la fecha de la operación.

c) Pago mediante transferencia bancaria o ingresos en una cuenta bancaria:

- Copia del justificante de la orden de transferencia bancaria o del documento bancario acreditativo del pago en el que figuren el concepto de la transferencia o el ingreso, la fecha del documento, el importe, la identificación del concepto, a fin de que quede identificado el pago de la factura, y los datos del ordenante y del destinatario, que deben coincidir con la persona beneficiaria y con el emisor de la factura, respectivamente.
- Extracto de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la ayuda en el que figure el cargo de esta transferencia.

d) Pago mediante cheque nominativo:

- Copia del cheque nominativo o pagaré nominativo emitido a nombre del proveedor que expide la factura o documento equivalente, siempre que esté vencido.
- Extracto de la cuenta corriente de la persona beneficiaria de la ayuda en el que figure el cargo de este cheque o pagaré.

e) Pago mediante pagarés, letras de cambio o similares:

- Documento acreditativo del cargo en cuenta del efecto mercantil.
- Extracto de la cuenta en la que figure el cargo del efecto mercantil.

Esta documentación se puede sustituir por un certificado o documento similar emitido por la entidad bancaria que contenga el titular y el número de cuenta en el que se ha cargado el efecto mercantil, el librador y el librado de la letra de cambio, la persona beneficiaria, el concepto por el que se hace el efecto mercantil, el importe de la letra de cambio y la fecha de emisión de la letra y el abono por parte del librado.

f) Pago mediante domiciliación bancaria:

- Notificación bancaria del cargo.
- Extracto bancario en el que figure el cargo de la domiciliación.

Esta documentación se puede sustituir por un certificado o título similar de la entidad bancaria en la que conste el titular y el número de la cuenta corriente en la que se ha hecho el cargo y el ordenante del cargo, la persona beneficiaria, el concepto por el que se hace el cargo y el importe y la fecha de la operación.

10. Régimen de recursos

Contra la resolución que recaiga en este procedimiento, la cual pondrá fin a la vía administrativa, podrán interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- El recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictará la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día



siguiente de la notificación de esta resolución. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

- O, directamente, el recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo. "

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 29 de septiembre de 2017

El Alcalde,
Josep Marí Ribas

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE UN MÁXIMO DE 100,00 € CADA UNA PARA ALUMNADO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA QUE EN EL CURSO 2017-2018 CURSE 1º, 2º, 3º O 4º D'ESO

SOLICITANTE (datos del padre, madre o tutor/a, en caso que el estudiante sea menor de edad):

Nombre y apellidos solicitante:

DNI solicitante:

Domicilio solicitante:

Teléfono:

Dirección electrónica:

DATOS DE SU HIJO/A O TUTELADO/A (datos del alumnado al cual se han comprado libros de texto)

Nombre y apellidos del estudiante:

DNI del estudiante:

Domicilio del estudiante:

Centro donde estudia:

Curso que está realizando:

Parentesco con el solicitante:

EXPONGO:

1. Que he tenido conocimiento de la convocatoria de concesión de ayudas para adquisición de libros de texto de un máximo de 100,00 € cada una para alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia que en el curso 2017-2018 curse 1º, 2º, 3º o 4º de ESO.

2. Que mi hijo/a o tutelado/a durante el curso 2017-2018 realizará estudios del siguiente tipo:

☐ 1º ESO

☐ 2º ESO

☐ 3º ESO





☐ 4º ESO

3. Que mi hijo/a o tutelado/a no está adherido al Programa de reutilización de libros.

SOLICITO:

Una ayuda económica por la cantidad de euros, en concepto de ayudas para adquisición de libros de texto de un máximo de 100,00 € cada una para alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia que dentro del curso 2017-2018 curse 1º, 2º, 3º o 4º de ESO

Asimismo, adjunto:

- ☐ Identificación de quien suscribe la solicitud y especificación del carácter con que lo hace, mediante fotocopia de su DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- ☐ Fotocopia del DNI, NIF u otro documento acreditativo del menor, en su caso, para el que se solicita la ayuda.
- ☐ Original o fotocopia compulsada del Libro de Familia o documento que acredite:
 - la relación de parentesco o de tutoría entre la persona que suscribe la petición y el menor, en su caso.
 - el número de hermanos que conforman la unidad familiar.
- ☐ Sentencia de separación/divorcio completas, en su caso, a los efectos de acreditar los componentes de la unidad familiar en el caso de que los padres o tutores estén legalmente separados o divorciados.
- ☐ Partida de defunción que lo acredite o el libro de familia con la inscripción del fallecimiento del cónyuge, en caso de que uno de los padres o tutores sea viudo.
- ☐ Declaración de responsabilidad relativa a los componentes de la unidad familiar firmada (ver anexo II), en aquellas unidades familiares en las que los progenitores o tutores legales no tengan regulada su separación.
- ☐ Copia de la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del padre y de la madre o de los tutores del solicitante o autorización al Ayuntamiento de Sant Josep para acceder a la información fiscal de la persona o personas interesadas (ver anexo III) para acreditar la renta de la unidad familiar. En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio, se tendrá en cuenta la renta de quien tenga el ejercicio de la guardia y custodia, que se acreditará mediante sentencia judicial, libro de familia u otra documentación legal).
- ☐ Declaración responsable de que el menor para el que se solicita la ayuda está empadronado de manera continuada en el municipio de Sant Josep de sa Talaia desde, como mínimo, antes del 01/01/16 (ver anexo IV)
- ☐ Declaración responsable del padre, madre o tutor legal del menor para el que se solicita la ayuda de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el mismo Ayuntamiento de Sant Josep y autorización al Ayuntamiento para solicitar a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social los datos fiscales del solicitante, que sean necesarios (ver anexo IV).
- ☐ Declaración responsable del padre, madre o tutor legal del menor para el que se solicita la ayuda, de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (ver anexo IV).
- ☐ Certificado del centro escolar en el que esté matriculado el alumno/a, que acredite el curso que está realizando el alumno/a dentro del período escolar 2017-2018 y que este/a alumno/a no está adherido/a al Programa de reutilización de su centro, en caso de haber.
- ☐ Factura original justificativa de haber abonado los libros de texto, con acreditación del pago según base 9. La factura, en caso de alumnado menor de edad, irá a nombre del padre / madre o tutor /a o a nombre del alumno/ a.
- ☐ Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento debidamente cumplimentado con los datos bancarios actualizados. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones no será necesario volverlo a presentar.
- ☐ Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local, las que se obtengan en el futuro (anexo V)

Sant Josep de sa Talaia, de de 2017





(Firma)

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

ANEXO II

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE LA CONDICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI / NIE / Pasaporte:

Localidad:

DECLARO, bajo mi responsabilidad, como solicitante de ayudas de un máximo de 100,00 € para la adquisición de libros de texto de ESO:

1. Que la unidad familiar a la que pertenezco es una familia monoparental, dado que estoy separado/a del padre/madre o tutor/a del alumno/a para el que se solicita la ayuda para la adquisición de libros de texto, pero no he formalizado el trámite de la separación legalmente, por lo que no puedo acreditar mediante documentación esta situación.

Y para que conste a efectos de justificar la situación familiar, firmo esta declaración.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2017

(Firma del solicitante)

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O PERSONAS INTERESADAS EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE UN MÁXIMO DE 100,00 € CADA UNA PARA ALUMNADO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA QUE EN EL CURSO 2017-2018 CURSE 1º, 2º, 3º o 4º de ESO

Nombre y apellidos del tutor legal 1:

DNI:

Nombre y apellidos del tutor legal 2:

DNI:

DIRECCIÓN:

POBLACIÓN:

TELÉFONO:

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a que pueda solicitar por medios telemáticos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información relativa al cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2017

(Firma tutor legal 1)

(firma tutor legal 2)

Para que la transmisión de datos se pueda realizar por medios telemáticos, es necesario presentar el consentimiento expreso de la persona interesada, de acuerdo con el artículo 6.2.b de la Ley 1/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOE núm. 150, de 23 de junio)



**ANEXO IV
DECLARACIONES RESPONSABLES**

Yo,, con DNI, como padre / madre o tutor/a de a efectos de solicitar las ayudas de un máximo de 100,00 € que otorga este Ayuntamiento a alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep que curse 1º, 2º, 3º o 4º de ESO, HAGO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES RESPONSABLES:

1. Declaro que mi hijo/hija está empadronado/a de forma continuada en el municipio de Sant Josep de sa Talaia desde antes del 01/01/2016.
2. Declaro que me encuentro al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Sant Josep. Por otra parte, autorizo al Ayuntamiento de Sant Josep a poder solicitar a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social los datos fiscales míos que sean necesarios.
3. Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades y también que cumplo los requisitos que fija el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2017

(firma)

ANEXO V

Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local, las que se obtengan en el futuro.

Yo,, con DNI, como padre/ madre o tutor/a de a efectos de solicitar las ayudas de un máximo de 100,00 € que otorga este Ayuntamiento a los alumnos empadronados en el municipio de Sant Josep que cursen 1º, 2º, 3º o 4º de ESO HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

DECLARO (marcar la opción que corresponda):

1. ☐ Que hasta la fecha NO he solicitado ni obtenido subvención de otra entidad para la misma finalidad y que, en caso de recibir alguna en el futuro, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento.
2. ☐ Que he solicitado o he recibido las siguientes ayudas para la misma finalidad de otras entidades:

Organismo	Tipo de ayuda	Fecha solicitud	Cantidad solicitada	Cantidad concedida	Observaciones

☐ Que el total de las ayudas percibidas o pendientes de percibir no superarán el coste total de la actividad subvencionable.

☐ Que en caso de recibir alguna ayuda más en el futuro, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2017

(Firma)

